



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 024 /

Quillón, 16 de Enero de 2014.

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/N° 4713 de fecha 18 de Diciembre de 2013, que aprueba convenio, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y El Servicio de Salud Ñuble.
- El Decreto Alcaldicio N° 818 de fecha 26 de Septiembre de 2013, que nombra como Secretario Municipal (S) al Sr. Jorge Paredes Paredes.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que Proclama como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese “**Convenio Complementarios, Programa de Apoyo a la Gestión Local en APS**”, por un monto de \$ 359.000.- (Trescientos cincuenta y nueve mil pesos).
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE



JORGE PAREDES PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

AGS/VRM/JPP/XLF/jsb.

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado Convenios y Proyectos.
- Transparencia Municipal www.quillon.cl



PCR/dpp

CHILLAN,

VISTOS: estos antecedentes: el Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, el convenio de fecha 18 de junio del 2013, el convenio complementario de fecha 02 de diciembre del 2013, ambos suscritos entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, los D.S N°s. 140/04 y 04/11, del Ministerio de Salud, las facultades que me confiere el D.L. N° 2.763/79 y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

4713 18.12.2013

RESOLUCION EXENTA 1C N°/

1°.- **APRUEBASE** el convenio complementario de fecha 02 de diciembre del 2013 del suscrito con fecha 18 de junio del 2013, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, sobre el Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE
DIRECTOR

Comunicada a:
Municipalidad/Depto. de Salud
2A/3A/3B/1B/1C

SERVICIO SALUD ÑUBLE
Ministro de Fe
★



PCR/HAN/MMD/FAR/ths

CONVENIO COMPLEMENTARIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN APS

En Chillán, a dos de diciembre del dos mil trece, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Bulnes N° 502, de Chillán, representada por su Director Dr. Jaime Guzmán Nova, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON**, domiciliada en Dieciocho de Septiembre N° 250, de Quillón, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde D. Alberto Gyhra Soto, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio complementario, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 18 de junio del 2013, las partes suscribieron un convenio relacionado con el Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, el que fue aprobado por resolución exenta N° 1C N° 2717, del 22 de julio del 2013.

SEGUNDA: Por este acto las partes vienen en complementar el convenio ya singularizado, en el sentido de dejar establecido que se asigna además a la I. Municipalidad de Quillón, la suma de **\$359.000.-**, para la total ejecución de las actividades mencionadas en el convenio original.

TERCERA: En lo no complementado, rige íntegramente el convenio original.

Para constancia, firman:



[Handwritten signature of Alberto Gyhra Soto]

ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON



[Handwritten signature of Dr. Jaime Guzmán Nova]

DR. JAIME GUZMAN NOVA
DIRECTOR SERVICIO DE SALUD ÑUBLE